

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.  
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 28 de junio de 1961, se inserta la Orden ministerial de fecha 21 de junio de 1961, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Ribatejada, provincia de Madrid, cuya Orden, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

«Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ribatejada, provincia de Madrid; y

Resultando: Que ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento de las existentes en el término municipal citado, designando para la práctica de los trabajos al Perito agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactándose posteriormente el proyecto de clasificación, con base en antecedentes antiguos existentes en los archivos del Servicio de Vías Pecuarias, información testifical realizada en el Ayuntamiento, teniendo a la vista como elemento auxiliar la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto por dicho Organismo, debidamente informado.

Resultando: Que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo con las diligencias e informes reglamentarios, y la Jefatura de Obras Públicas no opuso reparo alguno a su contenido; habiéndose enviado igualmente anuncio, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sobre el período de exposición pública en el Ayuntamiento, del citado proyecto.

Resultando: Que fué informado por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma pro-

puesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido en relación con la misma, y sin que durante el lapso en que ha sido expuesto al público se haya formulado reclamación alguna contra su contenido.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ribatejada (Madrid), por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Galiana.—Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), y superficie, aproximada, treinta y nueve hectáreas ochenta y seis áreas sesenta y seis centiáreas (39 hectáreas 86 áreas 66 centiáreas).

Cordel de Tabernera.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.), y superficie, aproximada, de seis hectáreas setenta y seis áreas noventa y ocho centiáreas (6 hectáreas 76 áreas 98 centiáreas).

Vereda de la Cañadilla de Chivares.—Tramo primero.—Desde su iniciación, a partir de la entrada del término de Galápagos, hasta la entrada del pueblo. Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y superficie, aproximada, cinco hectáreas veintidós áreas veinticinco centiáreas (5 hectáreas 22 áreas 25 centiáreas).

Tramo segundo.—Desde la terminación del tramo primero hasta el Descansadero. Anchura, ocho metros (8 m.), y superficie, aproximada, cincuenta y seis áreas (56 áreas).

Vereda de Algete al Casar de Talamanca.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y superficie, aproximada, cuatro hectáreas diecisiete áreas ochenta centiáreas (4 hectáreas 17 áreas 80 centiáreas).

Colada de Valdeavero.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie, aproximada, dos hectáreas diez áreas (2 hectáreas 10 áreas).

Colada de Valdecusillos.—Anchura, doce metros (12 m.), y superficie, aproximada, cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas (4 hectáreas 56 áreas).

Colada del Camino Real.—Anchura, ocho metros treinta y seis centímetros

(8,36 m.), y superficie, aproximada, dos hectáreas setenta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas (2 hectáreas 75 áreas 88 centiáreas).

Colada Coladero del Prado al río Torote.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie, aproximada, veinte áreas (20 áreas).

Colada del Camino de Zarzuela.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie, aproximada, treinta áreas (30 áreas).

Colada del Camino de Torrejón del Rey.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie, aproximada, dos hectáreas cincuenta áreas (2 hectáreas 50 áreas).

Descansadero de Las Eras.—Situado dentro de la Cañada Real Galiana, con una superficie de una hectárea (1 hectárea).

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias que quedan reseñadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

4.º La presente resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 21 de junio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—8.856)

### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar en el ganado de la especie aviar existente en el término municipal de Los Santos de la Humosa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta todo el barrio de «La Soledad», como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la señalada en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 277 al 280 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—9.002)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 22 de junio de 1961, ha acordado convocar concurso para la ejecución de las obras de impermeabilización de terrazas sobre las Salas 35, 36 y 37, y sus dependencias, en el Hospital Provincial, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para el concurso la cantidad de 604.985,20 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 221 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado. Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 15.124,63 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por es-



ta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número) y unidades de obra. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—46.018)

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de junio próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de distribución parcial de agua potable y construcción de fuentes públicas en Perales de Tajuña, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—46.015)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de junio próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de explanación y firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix, se hace

público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—46.016)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de junio próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, kilómetros 3 al 7, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—46.017)

**INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 1.068, expediente de adopción de José Luis Rodríguez Mena (325-1-16.326), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 5 de enero de 1957, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.174)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Explotación de Ferrocarriles por el Estado**

**CONCURSO para la adjudicación del suministro e instalación de una subestación rectificadora de energía eléctrica para el ferrocarril de Linares-La Loma.**

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, Madrid, de diez a trece horas, durante los días laborables hasta aquel en que se cumplan los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional que habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos para poder tomar parte en este concurso será de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

La apertura de los pliegos con las proposiciones de los licitadores se verificará ante Notario, en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, al siguiente día hábil del que termina el plazo de admisión de aquéllas, a las doce (12) horas.

El pliego de bases, modelo de proposición y demás detalles estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la referida Explotación y en horas de nueve a catorce.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director, Angel Barbás.

(G. C.—9.004) (O.—46.020)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

Delegación de Madrid

**ANUNCIO**

**Subasta de pastos y rastrojeras**

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar que a las diez horas del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en las oficinas de la Delegación de Madrid, paseo de la Castellana, 61, se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca «Dehesa de Alárrilla», sita en el término de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo y en las oficinas de la Delegación (Castellana, 61, Madrid).

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—8.980) (O.—46.006)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

Delegación de Madrid

**ANUNCIO**

**Subasta de pastos y rastrojeras**

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar que a las doce horas del día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, Castellana, 61, se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca «Real Cortijo de San Isidro», sita en los términos municipales de Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en los Ayuntamientos de Aranjuez y Colmenar de Oreja y en las oficinas de la Delegación de Madrid, Castellana, 61, Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—8.981) (O.—46.007)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

Delegación de Madrid

**ANUNCIO**

**Subasta de pastos y rastrojeras**

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese que a las nueve horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca «Lote IV de Arroyomolinos», sita en el término de Arroyomolinos (Madrid), en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—8.982) (O.—46.008)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

Delegación de Madrid

**ANUNCIO**

**Subasta de pastos y rastrojeras**

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese que a las once horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca «Belvis del Jarama», sita en el término de Paracuellos del Jarama (Madrid), en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—8.983) (O.—46.009)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario seguido en este Juzgado por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don José y doña Demetria Lluva Sanz, contra don Antonio Roig Cruz y los demás herederos de doña Walda Juana Cruz Vega, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, piso primero centro derecha interior, según se sube por la escalera, de la casa en esta capital y su calle de Claudio Coello, número 43, por el tipo de noventa mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el expresado de noventa mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del aludido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

**Tercero**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por todos aquellos que se propongan tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—24.969)



JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo especial seguido por el Banco Hipotecario de España, contra don Agapito Mamolar de Pedro, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en Galapagar, urbana con diversas edificaciones, con frente a la calle de Procesiones, con vuelta a la de la Soberanía, de una superficie total de 1.393 metros 60 decímetros cuadrados; y linda: Saliente, calle de Procesiones; Norte, con la de Soberanía, y por el Sur y Oeste, con herederos de Cesáreo Martínez y Herrén de la Moraleda, de donde fué segregado el solar, por el tipo de doscientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo; cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), de Madrid, donde se sustancia el procedimiento, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día once de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—24.970)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don José Manuel Cardenal Lagos, contra don Adolfo y don Elías Sanz Sanz, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y por separado, una cafetera, marca «Gagia», de dos portas; un molinillo eléctrico, una batidora «Turmix Berrens», un cueceleches de 3 litros, cinco sillones dobles, tapizados en goma espuma, y cinco mesitas de madera, tasados en la suma de treinta y tres mil seiscientas, pesetas, y los derechos de traspaso del local dedicado a cafetería en la calle de Tomás Bretón, número 9, denominado «Ben-Hur», por el tipo de sesenta y cinco mil pesetas, ambos precios de las respectivas tasaciones; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del mes actual, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de cada uno de los lotes que se subastan son los expresados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de ellos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del lote que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que los bienes muebles reseñados en primer término se encuentran en poder del demandado don Adolfo Sanz Sanz,

con domicilio particular en la calle de Barceló, número tres; y

Cuarto

En cuanto a los derechos de traspaso que se subastan, se entenderá que el rematante contrae la obligación a que se refiere el párrafo segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—24.973)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador señor Argos, en nombre de don Angel Linares Reyes, contra don Angel Martínez de Olcoz y don Miguel Herrero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes siguientes:

El negativo de una película de nacionalidad argentina, denominada «Escuela de Campeones», pendiente de explotación, importada y a punto de estrenarse, con una copia.

Un coche automóvil, marca «Seat», modelo 1.400, matrícula Madrid 131.415.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la suma de ciento sesenta mil pesetas, en que fueron tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, y debiéndose consignar por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las pujas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de julio de mil novecientos

sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.974)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima», contra don Vicente Nieto Oliva, vecino de Montellano, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de veinticinco mil ciento cincuenta pesetas, en que pericialmente han sido tasados, los bienes embargados al deudor, siguientes:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo Studio 46, número 442732. Un mostrador de siete metros de largo, pintado en marrón, con entrepaños. Una estantería de unos ocho metros de larga por dos y medio de alta y medio de fondo, en color marrón. Otra estantería de dos metros por uno noventa de alta y medio metro de fondo. Una vitrina de un metro de alta por ochenta centímetros de ancha y veinticinco de fondo, con dos puertas de madera por detrás y una luna de cristal por delante. Otra vitrina de metro y medio de ancha por uno diez de alta y medio de fondo, con dos puertas de cristal y luna de cristal en el centro. Una mesa escritorio de un metro de ancha por setenta y cinco centímetros de fondo y ochenta centímetros de altura, con cinco cajones, en color caoba. Un radio-transistor «Vanguard», número de chasis 1.803, con chapa número 1.257, de seis pilas. Un aparato de radio, marca «Iberia», modelo D. 312, número de chasis 25476; y un ventilador «Fiox»; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Morón de la Frontera, el día tres de agosto próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admiti-

280. Desestimar la propuesta formulada por el Jefe de la Sección Económico-administrativa, sobre concesión de una gratificación de 4.000 pesetas al Oficial administrativo contratado adscrito a la misma don José María Pérez Vidal, por servicios extraordinarios realizados durante el año 1960, en razón a no haber sido autorizada previamente la prestación de los mismos.

281. Elevar en 10.000 pesetas más la gratificación que, por estar al frente de la Biblioteca Provincial, venía ya disfrutando el Archivero Bibliotecario doña María del Rosario Bienes Gómez-Aragón, por importe de otras 10.000, totalizando la actual cantidad de 20.000 pesetas anuales, en atención a que no le fué de aplicación la gratificación voluntaria que se otorgó a los funcionarios del Grupo denominado «Administración General», por acuerdo de 17 de diciembre de 1959, y con efectos económicos de 1.º de enero del año actual.

282. Reconocer a don Salvador Albacar Aliño, Inspector de Rentas y Tributos, designado para el desempeño del cargo de Subjefe de la Sección de Rentas y Exacciones, y como remuneración por mayor responsabilidad con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la cantidad de 4.666 pesetas en concepto de diferencia entre los sueldos base que corresponden a uno y otro cargo, con repercusión en los emolumentos determinados por el acuerdo de 17 de diciembre de 1959, con efectos económicos de 1.º de enero de 1960, y solamente en tanto se mantenga esta situación.

283. Desestimar instancias de don José María Palacios Martínez y don Vidal E. Hernández, solicitando ser nombrados Profesores del Colegio de San Fernando, en razón a que no existe plantilla ni dotación en Presupuesto, con cargo a las cuales pudieran efectuarse estos nombramientos.

284. Desestimar instancia de don Jesús Sanz López, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, solicitando que la cuota del 5 por 100 de sus haberes, correspondiente a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, fuera pagada por la Corporación, toda vez que ésta ha acordado, en su sesión de 29 de diciembre de 1960, suplir solamente las de aquellos

razón de haber sido prestados en calidad de interino y no reunir los requisitos exigidos en el artículo 81 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

265. Acceder a lo solicitado por don José del Castillo Agudín, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, y, en su consecuencia, reconocerle a todos efectos ocho años de servicios, en razón a que figuraba en la plantilla Técnico Administrativa de la Corporación Provincial en 30 de junio de 1952, único requisito que impone el punto núm. 30 de la Instrucción 2.ª dictada por la Dirección General de Administración Local en 7 de julio de 1952, proclamando igualdad de trato para todos los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo, ya referido, que figurasen en plantilla en aquella fecha, y a partir de la del presente acuerdo, que se elevará a la Superioridad para su ratificación.

266. Desestimar instancia presentada por los funcionarios adscritos al Servicio Forestal de esta Corporación, solicitando la concesión de la retribución complementaria establecida por acuerdo de 17 de diciembre de 1959 a favor de diversos funcionarios, por no estimarlo procedente.

267. Desestimar instancia presentada por varios Capataces y Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, solicitando la concesión de la retribución complementaria establecida por acuerdo de 17 de diciembre de 1959 a favor de diversos funcionarios, por no estimarlo procedente.

268. Declarar de abono a los siguientes funcionarios, en concepto de retribución por horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero del año actual, las cantidades siguientes: Don Jesús Becedas Ortigosa, 1.216,56 pesetas; don Ramón Sorribes Torra, 612,48 pesetas; doña Ofelia González Martín, 366,48 pesetas; doña Rosario Pérez Dávila, 332,64 pesetas; doña Francisca Rojo Herrero, 301,68 pesetas; doña Francisca Núñez Ortiz, 377,28 pesetas; doña Jesusa Gómez Sagredo, 414,96 pesetas; doña Ana María Suanzes Torres, 342,96 pesetas; doña Josefa Díaz Ballesteros, 342,96 pesetas; don Antonio Alberca Cutillas, 476,16 pesetas; don Alfonso



rán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor; y que los bienes que se subastan se encuentran en poder del deudor, vecino de Montellano.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.968)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Agustín Rodríguez López, natural de Madrid, hijo de Camilo y de Teresa, que falleció en esta capital, de la que era vecino, el día veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno; se hace saber por medio del presente, a los fines que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación de este expediente y la muerte sin testar de aquél; y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Emilio y don Angel Rodríguez López y su sobrino carnal, don Camilo Rodríguez Pérez, hijo legítimo de otro hermano del causante, que le premurió, llamado don Camilo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aquél para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, lo que justificarán con los oportunos documentos.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.971)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Sorribes Torra, en nombre de don Eloy Ania Pedrosa, contra don Luis Roustán Duffour, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la concesión minera de carbón antracita nombrada «Julín», sita en el paraje de los Vallejos, del término municipal de Ygüenia, de la provincia de León, expediente número nueve mil ciento cuarenta y uno. Valorados pericialmente en la cantidad de veinte mil cuatrocientas dieciocho pesetas. Para el remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día siete de agosto próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de referencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercera persona.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—24.967)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramita de oficio en pieza separada, a favor del Estado, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosa Julia Uñach, nacida en Alcoy (Alicante) el día once de febrero de mil ochocientos noventa y dos, hija de Miguel y de Eladia, que falleció en su domicilio, en esta capital, calle de Feijóo, número diez, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, dejando como más próximos parientes a sus primas hermanas doña Rosa y doña Emilia Verdú Uñach, que han repudiado la herencia; y desconociéndose la existencia de otros parientes, por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.443)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el expediente de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos de orden del presente año, a instancia de don Francisco Pol Fernández, contra don Angel Fernández Iglesias, actualmente en domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por el señor Juez, en diligencia para mejor proveer, citar al demandado, por primera vez, para que el día diecinueve del actual, a las doce del mismo, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a prestar confesión judicial a tenor de posiciones, que le serán formuladas en dicho acto.

Y para que sirva de citación al demandado don Angel Fernández Iglesias, cuyo actual domicilio se desconoce, y últimamente en la calle de Donoso Cortés, número treinta y seis, expido el presente edicto, para su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—24.972)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 15, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de vía de apremio que en este Juzgado se siguen bajo el número 453, de 1960, a instancia de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, contra don Alejandro Fernández Pélaz, para cobro de una multa de cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, diferentes bienes embargados como de la propiedad del referido señor Fernández Pélaz, consistentes en una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, sin número visible de fabricación y en perfecto estado de funcionamiento, la cual fué tasada en la cantidad de dos mil pesetas, y se encuentra depositada en la persona del propio apremiado, calle de López de Hoyos, 184.

Para dicho acto se ha señalado el próximo día veintidós de julio y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, advirtiendo a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—22.442)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25

Mora Sánchez, doña María Luisa Alonso Velasco y don Servilio Maroto Maroto, 221,76 pesetas a cada uno; doña María Luisa Galán Gutiérrez, 55,44 pesetas, y doña Magdalena Díaz-Palacios Aja, 201,12 pesetas, cuyo total importe de 5.706 pesetas harán efectivo con cargo a la partida núm. 398 del vigente Presupuesto de Gastos.

269. Correr las escalas en el Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, para cubrir la vacante producida por jubilación del Portero Mayor don Hipólito Martín Corredera, y sus resultados, y, en su virtud, ascender al Jefe de Portería don Pedro Carlos Flor Sánchez a Portero Mayor de la Corporación, con el sueldo base anual de 20.250 pesetas; al Ujier don Tomás Rodríguez González a Jefe de Portería, con el sueldo base anual de 18.000 pesetas, y al Portero don Angel Rubio Sánchez a Ujier, con el sueldo base anual de 15.750 pesetas; todos ellos con efectos económicos del día 31 de enero del corriente año.

270. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 8 de febrero del corriente año, por la que otorga su aprobación al acuerdo de esta Corporación de 24 de noviembre de 1960, por el que se reconocieron ocho años de servicios a don Cecilio Almeida Ortí, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial.

271. Acceder a lo solicitado por doña María Serrano González, Matrona del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, y, en su virtud, declarar canceladas las notas desfavorables que figuran en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

272. Acceder a lo solicitado por doña Carmen Sepúlveda Herranz, Auxiliar taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

273. Acceder a lo solicitado por doña Ana María Díaz Fernández, Auxiliar taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su ex-

pediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

274. Acceder a lo solicitado por doña Concepción Sánchez Vaquero, Auxiliar taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

275. Acceder a lo solicitado por don Angel Quintanilla Gutiérrez, Conductor del Parque Móvil Provincial, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

276. Acceder a lo solicitado por don Enrique Pérez Loria, Conductor del Parque Móvil Provincial, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

277. Acceder a lo solicitado por don Luis Benito Fernández, Maquinista de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

278. Acceder a lo solicitado por don Claudio Sáiz Ecija, Maquinista de Apisonadoras de la Sección de Vías y Obras, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

279. Acceder a lo solicitado por don Francisco Benito Díaz, Conductor de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.